MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

Constancia Nro: 4715308

CONSTANCIA DE COBERTURA

Se deja constancia, por medio de la presente, que MAXGIEM S.A CUIT: 30710372906 ha suscripto con MAPFRE Agentina Seguros de Vida S.A. la póliza más abajo mencionada, amparando lo dispuesto en las Condiciones Generales del Seguro de Vida Obligatorio, Decreto Nº 1.567/74 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias.

Póliza Nº: 1000020350401
Vigencia: Desde las doce horas del día 11/01/2023 y hasta las doce horas del dia 01/03/2023.

NÓMINA DEL PERSONAL

NÓMINA INFORMADA POR AFIP para el período 2022/12

N° CUIL	APELLIDO Y NOMBRE
20410480000	AGUIRREZ MANZUR RAFAEL
20418532670	ALMARAZ ESTEBAN AGUSTIN
20210305816	BARRIENTOS CLAUDIO ALBERTO
20260716604	BENITEZ PABLO ARIEL
20222561192	BERNARDEZ ARIEL ENRIQUE
20210036696	BRAGLIA CARLOS GABRIEL
20386055182	BULACIO LEANDRO GABRIEL
20135545172	CARUSO JUAN
20445227421	CASTILLO ENRIQUE MARCELO
20243353840	CEPEDA DARIO RUBEN
27387021197	DÃAMICI MICAELA BELEN
20408498245	DELGADO MAXIMILIANO ANGEL CARLOS
20384028056	DIAZ NAHUEL ALEXANDER
20213040503	ESQUIVEL JUAN
20362748624	FERREYRA CANTANTE ARIEL RUBEN ALBERTO
20439816164	FERREYRA LAUTARO DANIEL
20407303238	GIRALDES LUCIANO IVAN
20422543342	GODOY TOMAS GABRIEL
20408498946	GONZALEZ DAMIAN LUIS
20176639874	GRINBLAT RUBEN OMAR
20377514549	INSFRAN VICTOR JAVIER GASTON
20270259376	LANDAIDA EDUARDO ELADIO
20146353291	MAGLIO JUAN PEDRO
20352042596	MALDONADO NICOLAS EZEQUIEL
20238410224	MARTINEZ JUAN DOMINGO
23445103799	MILLER ROBERTO MATIAS
20304001551	MOLINA PABLO MATIAS
20302867861	MONZON ARIEL ALBERTO
23373781509	MOYANO MAXIMILIANO FABIAN
23360744299	ORTIGUERA EMANUEL MATIAS

Jorge Cruz Aguado
Gerente General
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

EN VIRTUD DE CONTENER ESTE CERTIFICADO, FIRMA FASCIMILAR, LA COMPAÑÍA RENUNCIA A OPONER DEFENSA RELACIONADA CON LA FALSEDAD O INEXISTENCIA DE LA FIRMA.

La presente constancia carece de validez si:
El personal informado en el mismo no se encuentra declarado en la última nómina presentada en el S.U.S.S. (Sistema Único de la Seguridad Social) o no posee alta temprana.
El tomador no abona la prima perteneciente al período que corresponde dentro de los 30 días desde el inicio de vigencia de dicho período facturado, o bien desde la fecha de emisión del mismo si esta fuera posterior a la vigencia.

MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

Constancia Nro: 4715308

CONSTANCIA DE COBERTURA

NÓMINA DE PERSONAL

Póliza N° : 1000020350401 - MAXGIEM S.A

N° CUIL - APELLIDO Y NOMBRE

20283214150	ORTIGUERA MAXIMILIANO FABIAN
20297563611	PALAVECINO ANDRES ESTEBAN
20341502706	PALAVECINO ARIEL EMANUEL
20332029046	PONCE EMILIANO ALBERTO
20405713528	SANABRIA CRISTIAN EZEQUIEL
20423632713	SANABRIA JONATAN ALEJANDRO
20446897781	SANCHEZ JONATHAN EZEQUIEL
20324202375	SAUCEDO HECTOR OSCAR
20256564212	SCOZZARELLA EDGARDO FRANCO
24293544839	SOLIS EXEQUIEL DAVID
20454963564	VARELAIGNACIO FRANCISCO

Cantidad Total de Trabajadores: 41

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.



Jorge Cruz Aguado
Gerente General
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

EN VIRTUD DE CONTENER ESTE CERTIFICADO, FIRMA FASCIMILAR, LA COMPAÑÍA RENUNCIA A OPONER DEFENSA RELACIONADA CON LA FALSEDAD O INEXISTENCIA DE LA FIRMA.

La presente constancia carece de validez si:
El personal informado en el mismo no se encuentra declarado en la última nómina presentada en el S.U.S.S. (Sistema Único de la Seguridad Social) o no posee alta temprana.
El tomador no abona la prima perteneciente al período que corresponde dentro de los 30 días desde el inicio de vigencia de dicho período facturado, o bien desde la fecha de emisión del mismo si esta fuera posterior a la vigencia.